

10.12.12. DEROGADA (según ORD. N° 3226).

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS. AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2749

ARTICULO 1ro: Autorícese al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Obras Públicas a construir reductores de velocidad (lomos de burro) en calle 56 entre 17 y Ruta Nacional Nro. 8.-----

ARTICULO 2do: La Secretaría de Obras Publicas determinará la construcción de los reductores de velocidad (lomos de burro) en las intersecciones que crea conveniente sobre dicha arteria.-----

ARTICULO 3ro: Señalícese de manera adecuada los reductores de velocidad, para precaución de los vecinos que circulen dicha calle; a modo de precaución también colóquese carteles indicadores de velocidad permitida.-----

ARTICULO 4to: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer las partidas presupuestarias necesarias para cumplir con la presente Ordenanza.-----

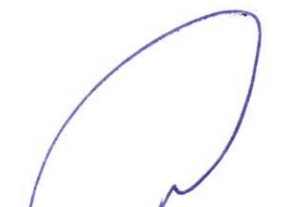
ARTICULO 5to: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO

Exp. Nro.: 4286.-




PABLO CAPINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


28.03.08